



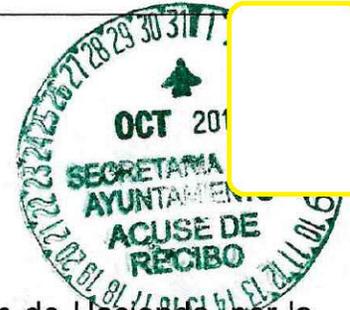
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/009/13**

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud de autorización para proceder a la baja de 2,787 bienes muebles, considerados basura tecnológica, 218 bienes muebles clasificados como equipo táctico que pertenecía a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que por sus características han llegado a ser obsoletos y caducos, así como 4,750 bienes muebles considerados inservibles, dictamen que se elabora bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Es el caso que se recibió oficio por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja de 2,787 bienes muebles, considerados basura tecnológica, 218 bienes muebles clasificados como equipo táctico que pertenecía a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, que por sus características han llegado a ser obsoletos y caducos, así como 4,750 bienes muebles considerados inservibles; además de que en el lugar en que se encuentran almacenados se pretende rehabilitar como oficinas públicas.

2.- Los bienes muebles se encuentran inscritos en el patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes no útiles, según se acredita con el dictamen de no utilidad que se anexa al presente, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., así como para realizar la enajenación a título gratuito, con fundamento en el artículo 28 Fracción XXII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal; en virtud de lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/009/13**

DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, consistente en: 2,787 bienes muebles, considerados basura tecnológica, 218 bienes muebles clasificados como equipo táctico para los agentes de Seguridad Pública Municipal, que por sus características han llegado a ser obsoletos y caducos, así como 4,750 bienes muebles considerados inservibles, motivo por el que los bienes considerados basura tecnológica como el equipo táctico deben turnarse al proceso de destrucción; y por lo que respecta a los diversos bienes muebles se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a fin de enajenarlos a título gratuito.

Por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a dar de baja 2,787 bienes muebles, considerados basura tecnológica, 218 bienes muebles clasificados como equipo táctico que perteneció a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que por sus características han llegado a ser obsoletos y caducos, así como 4,750 bienes muebles considerados inservibles, del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, motivo por el que los bienes considerados basura tecnológica y el equipo táctico deben turnarse al proceso de destrucción; y por lo que respecta a los diversos bienes muebles se autoriza enajenarlos a título gratuito.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/009/13**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION
DE HACIENDA**



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAI/MEDINA REYES
SECRETARIA



SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL.



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**